CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO No 311 DE 2016
(6 de diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO DEL META"

El Concejo Municipal de Villavicencio en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 32-3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Nro. 1216 de 2016.

ACUERDA:

Artículo 1º. OBJETO. Créese el **Comité de Derechos Humanos y Paz del Municipio de Villavicencio**, el cual tiene por objeto la promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos, para el logro y mantenimiento de la Paz a través de la colaboración armónica entre el Estado y la Sociedad Civil y promover la construcción de una cultura de respeto por los Derechos Humanos en el Municipio de Villavicencio.

Artículo 2º. COMPOSICIÓN. El Comité de los Derechos Humanos y Paz del Municipio de Villavicencio estará integrado por los siguientes miembros permanentes.

1. Alcalde Municipal. (Quien lo presidirá)
2. Secretario (a) de Gobierno y Seguridad, (Quien ejercerá la Secretaría Técnica).
3. Secretario (a) de Educación Municipal.
4. Secretario (a) de Salud Municipal.
5. Secretario (a) de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio.
6. Secretario (a) de Comunicaciones y Prensa Municipal.
7. Secretario (a) de Desarrollo Institucional del Municipio.
8. Secretario (a) de Planeación Municipal.
9. Secretario (a) de Competitividad y Desarrollo Municipal.
10. Secretario (a) de Medio Ambiente del Municipio.
11. Director (a) Grupos de Especial Protección del Municipio.
12. Director (a) Oficina Asesora Jurídica del Municipio.
13. Director (a) Oficina de la Mujer del Municipio.
14. Director (a) de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio - EAAV
15. Director (a) de Villavivienda o su delegado.
16. Director (a) Instituto Turismo de Villavicencio o su delegado.
17. Director (a) Empresa Social del Estado – ESE o su delegado.

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

18. Director (a) Corporación Cultural del Municipio de Villavicencio – CORCUMVI
19. Director (a) del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDER o su delegado.

Parágrafo Primero: Los siguientes invitados.

1. Un (a) representante del Concejo Municipal de Villavicencio.
2. Un (a) representante de Comisaria de familia.
3. Un (a) representante de los Jueces de Paz.
4. Comandante de Policía del Municipio de Villavicencio o su delegado.
5. Comandante de la Brigada del Ejército Séptima Brigada o su delegado.
6. Director (a) de Medicina Legal o su delegado.
7. Director (a) de la Cárcel Municipal de Villavicencio o su delegado.
8. Un (a) representante de la Agencia Colombiana para la Reintegración – ACR.
9. Director (a) del SENA Regional Meta.
10. Un (a) representante del Departamento de la Prosperidad Social – DPS.
11. Un (a) representante de la Gobernación del Meta.- Gerencia de derechos Humanos.
12. Un (a) representante de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
13. Director (a) de Bomberos o su delegado.
14. Director (a) de la Defensa Civil o su delegado.
15. Director (a) Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la Macarena - CORMACARENA o su delegado.
16. Un (a) representante de las comunidades religiosas elegidas por las diferentes congregaciones existentes en el Municipio.
17. Un (a) representante de las juntas de acción comunal.
18. Un (a) representante de los ediles.
19. Un (a) representante de las organizaciones sindicales.
20. Un (a) representante de las comunidades indígenas del Municipio.
21. Un (a) representante de las comunidades Afrodescendientes.
22. Un (a) representante de la comunidad LGBTI.
23. Un (a) representante de los centros educativos del Municipio.
24. Un (a) Personero estudiantil elegido por los personeros de los colegios del Municipio de Villavicencio.
25. Dos representantes de la juventud (Hombre y Mujer).
26. Un (a) representante de la población discapacitada.
27. Una representante de las mujeres del Municipio.
28. Un (a) representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
29. Un (a) representante de los distintos sectores económicos con asiento en el Municipio.
30. Un (a) representante de los diferentes corregimientos del Municipio.
31. Un (a) representante de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
32. Un (a) Representantes de las veedurías Ciudadanas.

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

Parágrafo Segundo: Al citado Comité serán invitados los siguientes integrantes de organizaciones internacionales.

1. Un (a) representante de la agencia de las Naciones Unidas.
2. Un (a) representante de las Organizaciones No Gubernamentales ONG´s de Derechos Humanos.

Parágrafo Tercero: Al citado Comité serán invitados los siguientes funcionarios del Ministerio Público.

1. Procurador Provincial o su delegado.
2. Defensor del Pueblo o su delegado.
3. Personero Municipal o su delegado.
4. Fiscal local o la Unidad de atención a usuarios de la fiscalía.
5. Contralor Municipal o su delegado.

Parágrafo Cuarto: Entre los integrantes del Comité se designará los siguientes órganos: a) Comités y Mesas de trabajo. El cargo de Presidente será ocupado en todo momento por el Alcalde Municipal de Villavicencio, de igual forma la Secretaría Técnica estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Seguridad de la Alcaldía. Este último será el encargado de convocar y componer el Comité.

Parágrafo Quinto: La asistencia de los Secretarios de Despacho y Directores de la Administración Municipal que hacen parte del Comité es obligatoria e indelegable, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 3º. LÍNEAS DE TRABAJO. Con arreglo al Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, formulado en el Decreto 1216 de 2016, el Comité del Municipio de Villavicencio establecerá las siguientes líneas de trabajo:

a. **LINEA DE TRABAJO EN CIUDADANÍA, CULTURA Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.**

"Busca generar la formación de sujetos activos de derechos, para implementar una cultura de Derechos Humanos y mecanismos de convivencia pacífica y reconciliación en el territorio".

La acción corresponde a la articulación, construcción de estrategias y presentación de informes ejecutados por las Secretarias de Desarrollo Institucional, Secretaria de Educación, Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, la Corporación Cultural del Municipio de Villavicencio – CORCUMVI y la Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

b. LINEA DE TRABAJO DE DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS Y ACCESO A LA JUSTICIA. "Busca generar y fortalecer la presencia integral del Estado, en términos de seguridad, justicia y dignidad, para respetar y garantizar el ejercicio efectivo de estos derechos, a través de acciones de prevención y protección".

La acción corresponde a la articulación, construcción de estrategias y presentación de informes ejecutados por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Dirección de Justicia y la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, además de la instancia de la Administración denominada:

- Mesa Municipal para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes por parte de grupos al margen de la ley y grupos delictivos organizados – Decreto No. 015 de 2014.

c. LINEA DE TRABAJO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES – DESCA.

"Busca diseñar y ejecutar políticas públicas garantes, que vigilan y controlan la calidad de las acciones que hacen operativos los derechos económicos y sociales, teniendo en cuenta los criterios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad, justiciabilidad y medición. De igual forma se vinculan en este eje los derechos culturales, como garantía de la consolidación de un estado social de derecho multiétnico y pluricultural"

Dando cumplimiento a los derechos a la educación, salud, vivienda, agua y saneamiento, ambiente sano, culturales, y de empleo, bajo las metas adscritas al Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Podemos 2016-2019", la acción corresponde a la articulación, construcción de estrategias y presentación de informes ejecutados por la Secretaria de Planeación, Secretaria de Educación; Secretaria de Salud; ESE Municipal; Villavivienda; Empresa de Acueducto y Alcantarillado EAAV; Secretaria de Medio Ambiente; Secretaria de Competitividad; Corporación Cultural del Municipio de Villavicencio – CORCUMVI; Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación – IMDER.

d. LINEA DE TRABAJO DERECHO A LA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO POR LAS IDENTIDADES.

"Pretende materializar el principio constitucional de respeto a la diversidad étnica y cultural y el principio de igualdad y no discriminación, a través de la adopción y promoción de forma participativa y concertada, de todas las medidas necesarias para contribuir a eliminar prácticas discriminatorias en las diferentes esferas de la sociedad y del Estado; el impulso de prácticas sociales que respeten, reconozcan y valoren la diversidad; y la búsqueda de garantía de los mecanismos de protección, reparación y acciones afirmativas para los sujetos y grupos poblacionales víctimas de conductas discriminatorias, dentro de los cuales se

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

identifican indígenas, Afrodescendientes, raizales y palenqueros, rom, mujeres, población LGBTI, niños, niñas y adolescentes, tercera edad y personas con discapacidad".

La acción corresponde a la articulación, construcción de estrategias y presentación de informes ejecutados por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana y Secretaria de Gobierno y Seguridad y la Oficina de la Mujer, además de las instancias de la Administración denominadas:

- Grupo de Especial Protección Afrodescendientes: Comité Operativo de la Comunidad Negra, Afro-descendiente, Raizal y Palenquera de Villavicencio – Decreto No. 156 de 2014.

- Grupo de Especial Protección Pueblos Indígenas: Comité Operativo de los Pueblos Indígenas de Villavicencio – Decreto No. 159 de 2014 y Decreto No. 1000-21/345 de 2016

- Grupo de Especial Protección Mujer: Comité Operativo de Mujer y Equidad de Género de Villavicencio – Decreto No. 182 de 2013 y Decreto No. 1000-21/253 de 2016

- Grupo de Especial Protección LGBTI: Mesa participativa LGTBI del Municipio de Villavicencio – Decreto No.1000-21/426 de 2015

- Grupo de Especial Protección Primera Infancia, Infancia y Adolescencia: Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y fortalecimiento familiar del Municipio de Villavicencio – Decreto No. 1000-21/378 de 2016; Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador en el Municipio de Villavicencio – Decreto No. 208 de 2013; Comité Municipal para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR) y Prevención del Embarazo Adolescentes – Decreto No.1000-21/065 de 2015; y Comité Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Villavicencio – Decreto No.136 de 2013

- Grupo de Especial Protección Adulto Mayor: Comité Operativo Municipal para la población Adulta Mayor de la ciudad de Villavicencio – Decreto No. 244 de 2012

- Grupo de Especial Protección Discapacidad: Comité Municipal de Discapacidad de Villavicencio – Decreto No. 1000-21/305 de 2014

- Grupo de Especial Protección Juventud: Comité Operativo de Juventud en la ciudad de Villavicencio – Decreto No.1000-21/040 de 2015; Comité Municipal de Prevención y Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas – Decreto No.1000-21/068 de 2015

- Grupo de Especial Protección Habitante de Calle: Comité Operativo del Habitante de Calle en el Municipio de Villavicencio – Decreto No. 1000-21/117 de 2016.

Parágrafo primero: Podrán incluirse dentro de las líneas de trabajo del Comité de Derechos humanos y Paz del Municipio demás comités y/o mesas constituidos en la Administración Municipal para el cumplimiento y goce efectivo de los derechos de la comunidad villavicense.

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

Artículo 4º.FUNCIONES. Son funciones del Comité de Derechos Humanos y Paz del Municipio de Villavicencio:

1. Estructurar y contribuir a la implementación del Plan de Desarrollo Municipal, en materia de respeto y garantía de los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente; justicia; igualdad y no discriminación y respeto por las identidades; ciudadanía, cultura y educación en Derechos Humanos y paz.

2. Promover la incorporación del enfoque de derechos y enfoque diferencial en los planes, programas y proyectos del Municipio.

3. Definir las líneas de trabajo en materia de respeto y garantía de los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente; justicia; igual y no discriminación y respeto por las identidades; ciudadanía, cultura y educación en Derechos Humanos y paz, así como su integración.

4. Fortalecer la capacidad institucional, con el objeto de mejorar las condiciones sociales y del ejercicio de los derechos de las y los villavicenses.

5. Identificar los factores de riesgo que inciden en la violación de Derechos Humanos e infracciones al DIH que se presentan en el Municipio de Villavicencio y plantear estrategias y programas de prevención y protección.

6. Diseñar e implementar acciones para la construcción y divulgación de la cultura de Derechos Humanos y Paz en el Municipio de Villavicencio.

7. Participar activamente en las gestiones que emprenda el Personero Municipal en cuanto a vigilancia, control y denuncias sobre violaciones de Derechos Humanos en las jurisdicciones del Municipio.

8. Promover la prevención de violación de derechos humanos en los establecimientos carcelarios, unidad permanente de prevención y protección, centros de salud mental, hogares para adulto mayor, sala cunas, centros de protección, adolecentes en conflicto con la ley penal, unidades de atención a la primera infancia, hogares comunitarios, y centros hospitalarios y/u otros espacios de tipo social ubicados en el Municipio de Villavicencio.

9. Elaborar y evaluar el informe anual de actividades del Comité el cual deberá ser presentado por la Secretaria Técnica del mismo.

10. Diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar el Plan de Trabajo del Comité de Derechos Humanos del Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal para la materia.

11. Dictar y aprobar su reglamento interno.

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

Las demás que por ley o naturaleza de sus funciones le corresponda ejecutar.

Artículo 5º. SESIONES. El Comité de Derechos Humanos y Paz del Municipio de Villavicencio sesionara ordinariamente, cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando las necesidades lo exijan en el lugar definido en el reglamento interno.

Artículo 6º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga el Acuerdo No. 201 de 2013 y demás disposiciones anteriores en Derechos Humanos, que venían siendo establecidos en la Alcaldía de Villavicencio y le sean contrarias.

Villavicencio, Diciembre 06 de 2016

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ
Presidente

MARÍA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 311 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO DEL META"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria, el día Seis (06) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 037 de 2016, el día Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Se expide en Villavicencio, a los Siete (07) días del mes de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 037 de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO DEL META** ", que dio origen al Acuerdo Municipal No 311 de 2016, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Se expide en Villavicencio, a los Seis (06) días del mes de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.

JHON FREDY GONZALEZ OSSA
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los Siete (07) día del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), se recibió el **ACUERDO Nº. 311 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – DEPARTAMENTO DEL META"**. Pasa al Despacho del Señor Alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Diciembre 12 de 2016

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO

WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde